



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 396 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38961, año 2019, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. COMISARIA CUARTA TRELEW S/INVESTIGACION PTA.INF. ART 29º INC.10 RDPV TW.AÑO 2015 (EXPTE. N° 148/19-JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de Intervención Policial labrada con fecha 10/04/2015, mediante la cual da cuenta de un accidente de tránsito, producido en la intersección de Avda. Hipólito Irigoyen y calle J. Thomas de la ciudad de Trelew, en la que se vieron involucrados los vehículos marca Chevrolet, modelo GSI-608, con dominio colocado GBH-609, marca Volkswagen, modelo Gol Trend, con dominio colocado NSB-608, conducido por el funcionario policial Cabo Silva Diego;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 189/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.117) mediante Dictamen N° 50/19, considerando se formule el respectivo cargo;

Que a fs.119) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 157/19, determinando el valor total del cargo en \$ 16.647,18 de los cuales \$8.500.- corresponden a capital y \$ 8.147,18.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54º y 74º de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al agente Diego Elías SILVA (D.N.I.N° 33.772.306), por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 16.647,18).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma